

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

8232

Autoriza la venta y el alzamiento de las prohibiciones que afectan a las viviendas de los deudores que se indican, para el sólo efecto de transferir al beneficiado por el subsidio habitacional del "Programa Fondo Solidario de Vivienda", Operaciones Individuales 2009, previo garantizar el pago efectivo de la deuda.

EGIS SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 09260 22.DIC.09

Santiago,

VISTOS

- a) El Decreto Supremo N° 174, de fecha 30 de Septiembre del 2005, (V. y U.) publicado en el Diario Oficial del 09/02/2006, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios;
- b) La Resolución Exenta 4643, de 08/Julio/09, que aprueba nómina de seleccionados Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, entre otras a la Egis "Sociedad Consultores Convivienda S.A.";
- c) El oficio ORD. 2838, de fecha 10/12/09, del Depto. Fondo Concursable, y la respuesta del Depto. Adm. y Normalización de Deudas contenida en el Ord. 1396, de 17/12/09, en la que se detallan los montos de prepagos para extinguir su deuda con los beneficios del D.S. 111/2007, de las siguientes personas:

NOMBRE DEL VENDEDOR	R.U.T.	DEUDA
Vittorio Zanni González	9.256.396-0	12 U.F.
Inés Ortiz Jara	9.962.231-8	12 U.F.

- d) Que, el caso que se indica en la nómina a la que se refiere el visto c) precedente, cumple con lo señalado y significa, pago de deuda que dichos vendedores mantienen con el Servicio, cuyo saldo es inferior al monto del subsidio habitacional otorgado al beneficiario del programa; con cargo al cual se amortizará la totalidad de dicho saldo incluido intereses en caso de mora y costas personales y procesales en el evento que el respectivo deudor hubiere sido requerido judicialmente de pago.
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

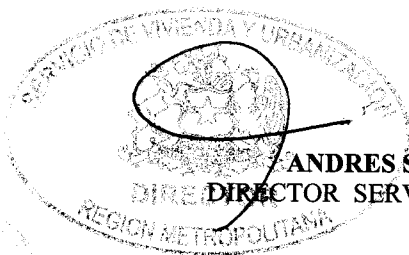
RESOLUCION

1. Autorícese a los deudores señalados en la nómina aludida en el visto c) de la presente resolución, para vender sus viviendas al correspondiente y respectivo beneficiario de las operaciones individuales 2009, incluido en la letra b) de los vistos. El detalle del vendedor y comprador es el siguiente:

NOMBRE COMPRADOR	RUT COMPRADOR	NOMBRE VENDEDOR	RUT VENDEDOR	DIRECCION PROPIEDAD	POBLACION	COMUNA	VALOR DEUDA UF	Nº RES. SELECCIÓN
EUSEBIO HERNAN ORTIZ PRADO	10.607.640-5	VITTORIO MARCOS ZANNI GONZALEZ	9.256.396-0	PASAJE LA TIRANA Nº 2220	SAN LUIS 4	MAIPU	12	4643/09
MARGOT DE LAS MERCEDES MEDEL GODOY	11.574.759-2	INES MILTA ORTIZ JARA	9.962.231-8	PSJE. DRA. ERNESTINA PEREZ Nº 0890, DEPTO. 24, BLOCK 68	MARTIN DE SOLIS 3 ex COLON 3	SAN BERNARDO	12	4643/09

2. En razón de la compraventa que ha de celebrarse, el SERVIU Metropolitano a través del Departamento Jurídico alzará la prohibición que afecta a la vivienda materia de la presente resolución, para el solo efecto de practicar la correspondiente inscripción, dejando subsistente la hipoteca hasta el pago del saldo insoluto de la respectiva deuda, incluidos intereses y costas procesales y personales, en su caso, de acuerdo a la liquidación que se practique al efecto a la fecha de su pago efectivo.
3. El Departamento de Préstamos y Subsidios, adoptará los resguardos y medidas de coordinación necesarias, para que en su oportunidad, al hacerse efectivo el cobro del subsidio, se proceda a retener el monto que corresponda en cada caso, con el objeto de aplicarlo al pago de la deuda en los términos expresados en el resuelto precedente.
4. El deudor deberá mandar al Servicio, facultándolo para retener el producto del Subsidio con el que el comprador le entere el precio de la respectiva compraventa, con el objeto de destinarlo al pago de la deuda que registre a la fecha de hacer efectivo su cobro, de conformidad a la liquidación que se practique en esa oportunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC/NMM/VFM/rmm

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdepartamento Presupuesto
- Departamento Fondo Concursable
- Departamento Control Deudores
- Departamento Préstamos y Subsidios

- Departamento Jurídico
- Unidad de Asistencia Técnica
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- CONVIVIENDA S.A.
Londres 84 - Santiago
- Oficina de Partes
- Archivo

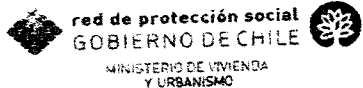
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

~~NO AFEOTA PRESUPUESTO~~
21 DIC. 2009

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

PROTEGE



Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "ASESORIAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA" O "ARASÁ LIMITADA", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "CHILECASAS S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVENCIA S.A.", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" O "CALPULLI LIMITADA", "DARINKA MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA" O "AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO", "EMPRESA NINOTSCHKA BELINDA IBARRA GARCÍA, ASESORIA HABITACIONAL Y GESTIONES INMOBILIARIAS E.I.R.L. O MERCADOCASA", "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA" O "NUEVA VIVIENDA LIMITADA", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HPH CHILE", "FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO", "FUNDACIÓN KAMAR", "GESTIÓN Y ASESORIA PARA LA VIVIENDA GESAVI S.A." O "GESAVI S.A.", "GESTION INTEGRAL INMOBILIARIA LIMITADA" O "GESIN LTDA.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTIÓN INMOBILIARIA TU CASA S.A." O "TU CASA S.A.", "GESTORÍAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "SERVICIOS DE CORRETAJE Y ASESORÍAS HABITACIONALES LIMITADA" O "HABITAPROP LTDA.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", "INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.", "INMOBILIARIA PROHOGAR S.A.", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "LEGAL VIVIENDA LIMITADA O LEGALVI LTDA.", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "PLANIFICACIÓN E INGENIERIA S.A." O "PLANING S.A.", "RODELILLO CONSULTORES S.A.", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SERHABIT S.A.", "SERVICIOS INMOBILIARIOS EMA DEL ROSARIO A GAJARDO HERNÁNDEZ E.I.R.L. O "ABICASA GESTIÓN INMOBILIARIA E.I.R.L.", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA", "SOCIEDAD MI VIVENDA S.A.", "SOCIEDAD VECLARO CONSULTORES LIMITADA" O "VECLARO LTDA." y "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA" O "VEYESE LTDA."

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta _____/

Santiago,

04643

- 8 JUL 09

VISTOS:

- El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ASESORÍAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1164 de fecha 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- El Convenio Marco suscrito con fecha 16 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA" O "ARASÁ LIMITADA" para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 765, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑIA LIMITADA" Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 850, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

N°	RUT	DV	NOMBRES	EGIS	UF	LOC	AHORRO	APORTE	DISCAPACIDAD
	13447752	K	MÓNICA DEL CARMEN FUENTES CHEUQUEMÁN	CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	356,00	200,00	10,00	0,00	0,00
	13480148	4	CARLOS JOHN ALARCÓN MARAMBIO	CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	320,00	200,00	10,00	0,00	0,00
47	16418141	3	DANIELA ESTHER MADRID JAQUE	CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	332,00	200,00	10,00	30,00	0,00
48	14198734	8	DORIS ELIZABETH PARRA IBARRA	CORPORACION DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	370,00	200,00	10,00	0,00	0,00
TOTAL					16.704,76	8.121,24	480,00	385,00	0,00

CHILECASAS S.A

N°	RUT	DV	NOMBRES	EGIS	UF	LOC	AHORRO	APORTE	DISCAPACIDAD
1	15416456	1	MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CHILECASAS S.A	350,00	160,00	10,00	0,00	0,00
	14395693	8	ELIZABETH JOHANNA CHÁVEZ ARAYA	CHILECASAS S.A	362,00	200,00	10,00	0,00	0,00
3	13442781	7	LILIANA DEL CARMEN MENARES MONTERO	CHILECASAS S.A	350,00	200,00	10,00	0,00	0,00
TOTAL					1.062,00	560,00	30,00	0,00	0,00

SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.

N°	RUT	DV	NOMBRES	EGIS	UF	LOC	AHORRO	APORTE	DISCAPACIDAD
1	16041739	0	ANA KARINÁ UBILLA PEÑA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	200,00	10,00	0,00	0,00
2	7231805	6	MARGARITA DEL CARMEN CONTRERAS PONCE	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	330,00	81,00	10,00	0,00	0,00
3	7518474	3	PABLO ALBERTO SALINAS MARAMBIO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	338,00	200,00	10,00	0,00	0,00
4	13899395	7	ARACELLI ANDREA NAHUELHUÁN RETAMALES	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	342,00	200,00	10,00	0,00	0,00
5	14135666	6	OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ VALDÉS	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	370,00	184,00	10,00	0,00	0,00
6	14008869	2	PAOLA SOLANGE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	370,00	189,00	10,00	0,00	0,00
7	11321433	3	CRISTIAN FERNANDO LARA VÉLIZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	370,00	161,00	10,00	0,00	0,00
8	11574759	2	MARGOT DE LAS MERCEDES MEDEL GODOY	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	334,00	177,00	10,00	0,00	0,00
9	16040545	7	CYNTHIA ALEJANDRA VERA ROMÁN	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	187,00	10,00	0,00	0,00
10	10864125	8	ANA MARÍA CUADRA FUENTES	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	322,00	200,00	10,00	0,00	0,00

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

	12472703	0	BEATRIZ DE LAS MERCEDES SALDIVIA ZUÑIGA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	145,00	10,00	0,00	0,00
52	11606995	4	FABIÁN ALEJANDRO PAREDES ESPINOZA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	370,00	180,00	10,00	0,00	0,00
53	6291738	5	MARÍA EUGENIA PINTO FERNÁNDEZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	175,00	10,00	0,00	0,00
54	8621482	2	LUZ ALBERTINA FUENTES ARZOLA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	330,00	153,00	10,00	0,00	0,00
55	16029215	6	LUCÍA ANGÉLICA DONAIRE CARRASCO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	370,00	137,00	10,00	0,00	0,00
56	12605962	0	SANDRA DANIELA LÓPEZ DÍAZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	358,00	200,00	10,00	0,00	0,00
	12250694	0	MARÍA ROSA QUIROZ SEPÚLVEDA	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	95,00	10,00	0,00	0,00
58	15441945	4	MARÍA ANGÉLICA ISLA MARDONES	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	156,00	10,00	0,00	0,00
59	11840056	9	DAFNE TATIANA KLENNER DÍAZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	136,00	10,00	0,00	0,00
60	14491088	5	GLADYS MARGOT NILIAN SOLÍS	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	356,00	140,00	10,00	0,00	0,00
61	10265619	9	PAMELA DEL CARMEN SALGADO PAVEZ	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	370,00	160,00	10,00	0,00	0,00
62	10607640	5	EUSEBIO HERNÁN ORTIZ PRADO	SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.	320,00	200,00	10,00	0,00	0,00
TOTAL					21.202,00	10.398,00	620,00	0,00	0,00

COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA o CALPULLI LIMITADA

Nº	RUT	DV	NOMBRES	EGIS	UF	LOC	AHORRO	APORTE	DISCAPACIDAD
1	16546082	0	MAGDALENA LETICIA PAREDES DÍAZ	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA o CALPULLI LIMITADA	370,00	200,00	10,00	87,00	0,00
2	16511592	9	MARIELA ALEJANDRA CASTRO CARRASCO	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA o CALPULLI LIMITADA	370,00	200,00	10,00	90,00	0,00
3	11542983	3	VERÓNICA DEL CARMEN SOTO BRANDAU	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA o CALPULLI LIMITADA	370,00	200,00	10,00	0,00	0,00
4	14405195	5	ANA CAROLINA CID ZUÑIGA	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA o CALPULLI LIMITADA	370,00	200,00	10,00	122,00	0,00
5	12175214	K	MINERVA SOLEDAD MIRANDA MIRANDA	COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA o CALPULLI LIMITADA	370,00	200,00	10,00	61,00	0,00



1 of 1

100% powered by crystal



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200819691

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que EUSEBIO HERNÁN ORTIZ PRADO, Cédula Nacional de Identidad N° 10607640-5, Soltero(a), ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE LA TIRANA N° 2220, población SAN LUIS 4, Comuna de Maipu, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 530,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es CONVIVIENDA LTDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 17/12/2009

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario EUSEBIO HERNÁN ORTIZ PRADO

Cédula Nacional de Identidad N°: 10607640-5

Serie SAVC010200819691

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS



1 of 1

100%

powered by
crystal

**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200819702

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que MARGOT DE LAS MERCEDES MEDEL GODOY, Cédula Nacional de Identidad N° 11574759-2, Casado(a), Cónyuge de JUAN SEGUNDO ORTIZ JARA, Cédula Nacional de Identidad N° 9488113-7, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 334,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 177,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE DRA ERNESTINA PEREZ N° 0890, Block 68, Depto. 24, población MARTIN DE SOLIS 3 EX COLON 3, Comuna de San Bernardo, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 521,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es CONVIVIENDA LTDA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 17/12/2009

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario MARGOT DE LAS MERCEDES MEDEL GODOY

Cédula Nacional de Identidad N°: 11574759-2

Serie SAVC010200819702

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

ORD. N° 2838

ANT. : Viviendas con deuda Serviu

MAT. : Solicita información que se indica

SANTIAGO, 11/01/2009

A : JEFE DEPARTAMENTO ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS

DE : JEFE DEPARTAMENTO FONDO CONCURSABLE

Agradeceré a Ud. certificar los montos de las deudas de las operaciones que se señalan a continuación a objeto de la enajenación de las viviendas:

NOMBRE COMPRADOR	RUT COMPRADOR	NOMBRE VENDEDOR	RUT VENDEDOR	DIRECCION PROPIEDAD	POBLACION	COMUNA	VALOR DEUDA UF	N° RES. SELECCIÓN
EUSEBIO HERNAN ORTIZ PRADO	10.607.640-5	VITTORIO MARCOS ZANNI GONZALEZ	9.256.396-0	PASAJE LA TIRANA N° 2220	SAN LUIS 4	MAIPU	12	4643/09
MARGOT DE LAS MERCEDES MEDEL GODOY	11.574.759-2	INES MILTA ORTIZ JARA	9.962.231-8	DRA. ERNESTINA PEREZ N° 0890, DEPTO. 24, BLOCK 68	MARTIN DE SOLIS 3 ex COLON 3	SAN BERNARDO	12	4643/09
PAOLA ANDREA ARAVENA TELCHE	15.918.485-4	MERCEDES FELICIDAD QUIROGA MORAGA	8.541.337-6	ELOISA DIAZ N° 14485, Depto. 13, BLOCK X	ERNESTINA PEREZ	SAN BERNARDO	12	7992/08

Saluda atentamente a Usted.

NATALIA MOLINA MUÑOZ
JEFE DEPARTAMENTO FONDO SOLIDARIO

NMM/rmm

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Depto. Fondo Concursable
- Archivo

PROTEGE



001396

ORD. : N° _____/

ANT. : Ord. N° 2838 de 10.12.2009..

MAT. : Informa deuda hipotecarias.

SANTIAGO,

17 DIC 2009

A : JEFE DEPTO. FONDO CONCURSABLE

DE : JEFE DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS

De acuerdo a lo solicitado informo a Ud., el monto de los prepagos para extinguir su deuda con los beneficios del D. S. 111/2007, de las personas que se detallan y que deben cancelar antes del 30.12.2009.

Vittorio Zanni González	Rut. 9.256.396-0	12 U. F.
Inés Ortiz Jara	Rut. 9.962.231-8	12 U. F.
Mercedes Quiroz Moraga	Rut. 8.541.337-6	12 U. F.

Le saluda atentamente a Ud.,



Sergio Fuensalida Santa María
SERGIO FUENSALIDA SANTA MARIA
JEFE DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE
DEUDAS

SFSM/JGV
SFSM/JGV.
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Depto. Adm. y Norm. De Deudas
- Archivo.

INT